



MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SOLARI
Portal del Parque Nacional Chaco
DEPARTAMENTO SARGENTO CABRAL – PROVINCIA DEL CHACO

Capitán Solari, 30 de junio del 2022

VISTO:

La necesidad de reglamentar los eventos públicos y de interés social en el ejido Municipal y.

CONSIDERANDO:

Que este Ejecutivo Municipal ha realizado esfuerzos desmedidos para la recuperación de locales, plazas, predios y espacios públicos se considera sumamente necesario la fiscalización e intervención de esta administración a los efectos de preservar la seguridad, preservación orden público y paz social en el desarrollo y desenvolvimiento de los eventos públicos -

Que por lo manifestado se prevé la necesidad de reglamentar el uso de bienes de dominio público así como también las condiciones para la realización de eventos y/o todo tipo de actos que impliquen convocación multitudinaria de personas -

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial en sus artículos 196 y 206, así como también lo prescripto en la Ley Orgánica de Municipios N° 854-P.-

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAPITÁN SOLARI
RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER que la fiscalización y/o autorización de todo evento y/o espectáculo público lo es sin excepción por este ejecutivo Municipal, quien determinara y reglamentara los requisitos y condiciones relativos a la seguridad individual y colectiva de los concurrentes, así como también la preservación de los espacios y/o bienes públicos -

ARTICULO 2º: DECRETAR como NO HABILITADO todo evento público que se realice en esta localidad comprendiendo esto aquellos que impliquen concurrencia masiva de personas sin la correspondiente verificación, intervención y la correspondiente autorización mediante RESOLUCION Municipal -

ARTICULO 3º: FACULTAR a la Policía de la localidad a desalentar y dispersar todo conglomerado de personas que se encuentren reunidas en virtud de algún evento y/o espectáculo y/o reunión que por cualquier motivo se llevara a cabo sin la correspondiente autorización emanada de este Municipio en los términos del artículo anterior. Se Funda lo precedentemente dispuesto en la facultad poder de policía que asiste a este Ejecutivo la cual es utilizada en beneficio de la seguridad y bien estar de toda la comunidad de Capitán Solari.

ARTICULO 4º: REFRENDA, la presente la Señora secretaria Gobierno

ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones Municipal comuníquese y elévese copia ante quien corresponda cumplido archívese.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 365/2022




Mendoza Yojanda
DNI 27214 637
Secretaria de Gobierno e Camp




Artes Guillermo Nicandro
Intendente
Municipalidad Capitán Solari